



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº: 000002 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 03 ENE 2025

**VISTO:**

La **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000424-2024/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 19 de agosto del 2024, el **MEMORANDO N° 001 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR**, de fecha 02 de enero del 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el **artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional** en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General**, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo 82, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que "**El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal**".

Que, a través de la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000424-2024/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 19 de agosto del 2024, se encargó al Servidor Público Mg. Abog. **EDMUNDO ALBERTO SIPION RIOJAS**, el puesto de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Director de Sistema Administrativo V del Gobierno Regional de Tumbes, el mismo que no deberá exceder del periodo presupuestal, es decir del 31 de diciembre del 2024.

Que, mediante **MEMORANDO N° 001 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR**, de fecha 02 de enero del 2025, el Gobernador Regional de Tumbes **DISPONE** al Director Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones Mg. Abog. **NICK ROJAS PRESCOTT**, **LA ENCARGATURA DE LAS FUNCIONES** de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Director de Sistema Administrativo V del Gobierno Regional de Tumbes, a partir del día 02 de enero del 2025, con retención al cargo de Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tumbes, mientras se designe al titular, por lo que se procederá a su formalización mediante acto resolutivo, encomendándole responsabilidad y eficiencia.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000002 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

03 ENE 2025

Que, estando a lo actuado; y contando con la visación de la Secretaria General Regional; y, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas conferidas por la LEY Nº 27785 - LEY DE DESCENTRALIZACIÓN, LEY Nº 27867 – LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES y sus normas modificatorias; y en cumplimiento de las funciones establecidas en el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL Nº 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA, LA ENCARGATURA,** del servidor Mg. Abog. EDMUNDO ALBERTO SIPIÓN RIOJAS, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica- Director de Sistema Administrativo V del Gobierno Regional de Tumbes, dispuesto mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000424-2024/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de agosto del 2024, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** al Mg. Abog. NICK ROJAS PRESCOTT, las funciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica- Director de Sistema Administrativo V del Gobierno Regional de Tumbes **a partir del día 02 de enero del 2025**, con retención a su cargo de Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tumbes, encomendándole responsabilidad y eficiencia, por las razones establecidas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER,** a la Oficina de Recursos Humanos, la evaluación del Currículum vitae del Mg. Abog. NICK ROJAS PRESCOTT, de conformidad a los perfiles establecidos en los instrumentos normativos internos del Gobierno Regional de Tumbes

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR,** la presente resolución a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Mg. Abog NICK ROJAS PRESCOTT, Mg. Abog. EDMUNDO ALBERTO SIPIÓN RIOJAS; Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones; y, demás instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Segismundo Cruces Ordinola  
GOBERNADOR REGIONAL